

ORDEN de 29 de mayo de 1965 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional Salesiana de Sarriá (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana de Sarriá (Barcelona), en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de Sarriá (Barcelona), que fueron establecidas por Orden de 3 de abril de 1959, ratificadas por la de 8 de febrero último, se consideren ampliadas con la especialidad de Electrónico de la Rama de Electrónica en el Grado de Aprendizaje Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se fija el temario general a desarrollar por la Asamblea de Directores y Secretarios de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

En uso de la autorización contenida en la Orden ministerial de fecha 5 de los corrientes, que dispone la celebración de una Asamblea de Directores y Secretarios de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º La sesión inaugural de la Asamblea se celebrará el día 12 de julio próximo, a las doce de la mañana, en el salón de actos de la Escuela Central (Palma, 46).

2.º El temario general de asuntos a estudiar por la Asamblea será el siguiente:

Primero.—Significado y misión de las nuevas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Segundo.—Nuevas profesiones.

Tercero.—Adaptación del profesorado a los nuevos Centros.

Cuarto.—Ambientación de los Centros.

Quinto.—Nuevas modalidades pedagógicas.

Sexto.—Titulación de los nuevos Profesores.

Septimo.—Alumnado (oficial, colegiado y libre).

Octavo.—Especialización del profesorado.

Noveno.—Cursos comunes y de especialización, con nueva organización.

Décimo.—Enseñanza Media Artística.

Undécimo.—Mantenimiento del Plan de 1910.

Dodécimo.—Normalización y planificación de cursos diurnos.

Decimotercero.—Becarios.

Decimocuarto.—Clasificación de Escuelas.

Decimoquinto.—Cuestionarios.

Decimosexto.—Enseñanza no estatal.

Para el estudio y exposición ante la Asamblea de cada uno de los citados puntos serán designados por esta Dirección General los Ponentes que hayan de tenerlos a su cargo.

Los asambleístas podrán formular cuantas sugerencias estimen convenientes a cada uno de los temas tratados, a través de los oportunos coloquios a celebrar a continuación de la exposición de cada ponencia.

3.º Finalizadas las sesiones de trabajo, los acuerdos que se adopten se recogerán en unas conclusiones, que serán elevadas a este Ministerio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1965.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sres. Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de reforma y ampliación (tercera fase) de la Facultad de Medicina de Valladolid.

Excmo. Sr.: Por Decreto de 3 de diciembre de 1964 publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes y año, fueron declaradas urgentes, al amparo de lo que determina el número 4 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, las obras de reforma y

ampliación de la Facultad de Medicina de Valladolid, cuya realización ha de llevarse a cabo por el sistema de contratación directa.

A tal efecto, se ha promovido concurrencia de oferta, siendo entre las presentadas la más conveniente la que suscribe «Dragados y Construcciones, S. A.», empresa constructora de esta capital, con domicilio en avenida de América, número 32, quien se compromete a ejecutar los trabajos por el presupuesto tipo de contrata de 65.477.912,28 pesetas.

Una vez cumplidos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se adjudique definitivamente a la empresa constructora «Dragados y Construcciones, S. A.», con residencia en Madrid, avenida de América, 32, las obras de reforma y ampliación de la Facultad de Medicina de Valladolid, por un importe de 65.477.912,28 pesetas. El citado importe de contrata base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se distribuye en la siguiente forma: Primera anualidad 1965, 13.150.023,71 pesetas; segunda anualidad, 1966, 14.767.866,24 pesetas; tercera anualidad, 1967, 14.767.866,24 pesetas, y cuarta anualidad, 1968, 22.792.156,09 pesetas.

2.º En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 67.150.422,44 pesetas, distribuida en las siguientes anualidades: Primera anualidad, 1965, 14.000.000 de pesetas; segunda anualidad, 1966, 15.000.000 de pesetas; tercera anualidad, 1967, 15.000.000 de pesetas, y cuarta anualidad, 1968, 23.150.422,44 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 2.619.116,49 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que, de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de junio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Ciruelos de Coca (Segovia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 12 de diciembre de 1963 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ciruelos de Coca (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ciruelos de Coca (Segovia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ciruelos de Coca (Segovia), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 12 de diciembre de 1963.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes a la concentración parcelaria el acondicionamiento de la red de caminos principales y la red de colectores, incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Acondicionamiento de la red de caminos principales. Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de julio de 1965, y terminación de las obras, 1 de octubre de 1966.

Obra: Red de colectores. Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de julio de 1965, y terminación de las obras, 1 de octubre de 1966.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las nor-

mas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1965.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras correspondientes al «XXII proyecto de nivelación de terrenos en exceso en la zona regable de Gabriel y Galán, sector IX (Cáceres)».

Como resultado de la subasta pública convocada el día 4 de junio de 1965 en el «Boletín Oficial del Estado» números 110 y 112, para las obras correspondientes al «XXII proyecto de nivelación de los terrenos en exceso en la zona regable de Gabriel y Galán, sector IX (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones ciento veintisiete mil novecientas noventa y dos pesetas con setenta y un céntimos (4.127.992,71 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don José Manuel Abascal Zuloaga en la cantidad de tres millones treinta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos (3.039.459,35 pesetas), con una baja que supone el 26,369556 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Carlos González de Andrés.—4.028-A.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1770/1965, de 16 de junio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Herramientas especiales para carburadores de helicópteros Z.7-A y Z.7-B».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Herramientas especiales para carburadores de helicópteros Z.siete-A y Z.siete-B», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, por concierto directo, con la Casa «Borg Wagner International Corporation», de Estados Unidos, «Herramientas especiales para carburadores de helicópteros Z.siete-A y Z.siete-B», por un importe total de quinientas setenta y cuatro dólares con cincuenta y dos centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a treinta y nueve mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1771/1965, de 16 de junio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Doce paracaídas tipo Paracommander Mark I deluxe 3-pin, completos en nylon verde foresta».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Doce paracaídas tipo Paracommander Mark I deluxe tres-pin completos en nylon verde foresta», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, por concierto directo, con «Parachuted Incorporated», de Estados Unidos de América, «Doce paracaídas tipo Paracommander Mark I deluxe tres-pin, completos en nylon verde foresta», por un importe total de cuatro mil setecientos doce dólares con sesenta y cinco centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a trescientas diez mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1772/1965, de 16 de junio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Repuestos para bomba de vacío 3.P-194-FA, de Motores Lycoming GO-480-B.1.A.6, que monta el avión L.9».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Repuestos para bomba de vacío tres.P-ciento noventa y cuatro-FA de motores Lycoming GO-cuatrocientos ochenta-B.uno.A.seis, que monta el avión L.nueve», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, por concierto directo, con la Casa «General Airmotive Corp», de Estados Unidos, de «Repuestos para bomba de vacío tres.P-ciento noventa y cuatro-FA de motores Lycoming GO-cuatrocientos ochenta B.uno.A.seis, que monta el avión L.nueve», por un importe total de cinco mil ciento catorce dólares con cuarenta y cinco centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a trescientas treinta y siete mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1773/1965, de 16 de junio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Repuesto para bomba de combustible serie RG-9080 B, de Motores Lycoming GO-480-B.1.A.6, que monta el avión L.9».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Repuestos para bomba de combustible serie RG-nueve mil ochenta B de motores Lycoming GO-cuatrocientos ochenta-B.uno.A.seis, que monta el avión L.nueve», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, por concierto directo, con la Casa «American Avitron», de Estados Unidos de América, «Repuestos para bomba de combustible serie RG-nueve mil ochenta B de motores Lycoming GO-cuatrocientos ochenta-B.uno.A.seis, que monta el avión L.nueve», por un importe total de seiscientos ochenta y nueve dólares, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA